(4) EMPERIUD INVITO



### República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

### RESOLUCIÓN No. 2017043035 DE 11 de Octubre de 2017 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

#### ANTECEDENTES

Que mediante Radicado No. 2017026841 de fecha 28 de Febrero de 2017, el Doctor EDUARDO DORADO SANCHEZ actuando en calidad de Apoderado de la Sociedad CORDIS CORPORATION., solicita al INVIMA Registro Sanitario por el producto CATETER GUÍA, en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER

Que mediante Auto No. 2017007293 de fecha 05 de Junio de 2017, el INVIMA solicitó al interesado que debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- "1. Allegar la descripción del producto con traducción al español, toda vez que solo se evidencia el documento en su idioma original, teniendo en cuenta que debe mencionar las indicaciones, contraindicaciones y advertencias del producto.
- 2. Allegar los estudios técnicos y las comprobaciones analíticas con traducción al español, toda vez que lo aporta en su idioma original.
- 3. Allegar el inserto de forma clara, toda vez que en el aportado no es posible verificar la información del mismo.
- 4. Aclarar el rol de Johnson & Johnson, toda vez que se dentro del formulario no se evidencia a dicha empresa y se encuentra mencionada dentro de las etiquetas originales del fabricante.
- 5. Allegar los estudios de biocompatibilidad con traducción al español, toda vez que solo lo aporta en su idioma original, adicionado a los estudios sensibilidad, irritación intracutanea y toxicidad sistémica, toda vez que no los aporta.
- Allegar el listado de normas con traducción al español, toda vez que solo lo aporta en su idioma original."

Que mediante Radicado No. 2017111025 de fecha 04 de Agosto de 2017, el Doctor EDUARDO DORADO SANCHEZ actuando en calidad de Apoderado de la Sociedad CORDIS CORPORATION., dio respuesta a los requerimientos del Auto No. 2017007293 de fecha 05 de Junio de 2017.

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez estudiada la respuesta al Auto No. 2017007293 de fecha 05 de Junio de 2017, se evidencia que aporta la descripción del producto con las indicaciones, contraindicaciones y advertencias del producto con traducción al español, así mismo aportas los estudios técnicos y comprobaciones analíticas con traducción al español, de igual forma, aporta el inserto con vista aplica de forma clara, aporta actualización de etiquetas excluyendo a Johnson & Johnson.

Adicionalmente, aporta los estudios de biocompatibilidad con su respectiva traducción al español, adicionando los reportes de sensibilidad, irritación intracutánea y toxicidad sistémica, junto al listado de normas con traducción al español.

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del INVIMA, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a PRODUCTO: CATETERES GUIA

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10 N.º 64/28 PRY. 948790

Bagotá - Colombia www.invima.gov.co







Página 1 de 4

(g) TEMESTERD <u>Invimo</u>



### República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

### RESOLUCIÓN No. 2017043035 DE 11 de Octubre de 2017 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

MARCA:

CORDIS®, VISTA BRITE™, ADROIT™

REGISTRO SANITARIO No.: TIPO DE REGISTRO:

INVIMA 2017DM-0016973 IMPORTAR Y VENDER

TITULAR(ES): FABRICANTE(S):

CORDIS CORPORATION con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CORDIS DE MEXICO S.A. DE C.V. con domicilio en MEXICO; CORDIS

IMPORTADOR(ES): ACONDICIONADOR(ES): CORPORATION con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CARDINAL HEALTH COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.

BIOMEDICAL DISTRIBUTION COLOMBIA S.A. LTDA,. con domicilio en BOGOTA

TIPO DE DISPOSITIVO

- D C INVASIVO QUIRURGICO

RIESGO: COMPOSICIÓN:

CUERPO / EJE: NYLON VESTAMID TUBING ENSAMBLADO SOBRE TRENZADO DE ACERO INOXIDABLE; CUBO (EXTREMO PROXIMAL):

POLICARBONATO; ALIVIO DE LA TENSIÓN IMPRESA: POLIOLEFINA: PUNTA (EXTREMO DISTAL): PELLETHANE 2363-80AE TPU; MANGA (DIÁMETRO

INTERIOR): POLITETRAFLUOROETILENO (PTFE)

INTRODUCCIÓN INTRAVASCULAR DE DISPOSITIVOS INTERVENCIÓN / DIAGNÓSTICO EN LOS SISTEMAS VASCULAR CORONARIO

O VASCULAR PERIFÉRICO.

3 AÑOS

USOS:

VIDA ÚTIL: PRESENTACIONES COMERCIALES: OBSERVACIONES:

EMPAQUE POR UNIDAD

BAJO ESTE REGISTRO SANTIARIO SE AMPARAN LAS SIGUIENTES REFERENCIAS: 511030;511031;511032;511034;511036;511049;511050;588800;588801;588802;5

88803;588804;588805;588806;588807;588808;588809;588810;588811;588812:58 8813;588815;588816;588817;588818;588819;588820;588821;588822;588823:588 824;588825;588826;588827;588828;588829;588830;588831;588832;588833;5888 34;588835;588836;588837;588838;588839;588840;588841;588842;588843;58884 4;588845;588846;588847;588848;588849;588850;588851;588852;588853;588854 ;588855;588856;588857;588858;588859;588860;588861;588862;588863;588864; 588865;588866;588867;588868;588869;588870;588871;588872;588873;588874;5 88875;588876;588877;588878;588879;588880;588881;588882;588883;588884;58 8885;588886;588887;588888;588889;588890;588891;588892;588893;588894;588 895;588896;588897;588898;588899;598900;598909;598910;598913;598915;5989 16;598917;598918;598919;598920;598923;598925;598928;598930;598931;59893 2;598933;598934;598935;598936;598937;598941;598942;598943;598944;598945 ;598946;598947;598948;598949;598950;598951;598952;598953;598955;598966; 598967;598976;598978;598986;598987;598991;598992;598994;598995;598996;5 98997;598998;598999;5888100;5888101;5888103;5888104;5888105;5888106;58 88107;5888108;5888109;5888110;5888111;5888113;5888114;5888115;5888116; 5888200;5888201;5888202;5888206;5888207;5989200;5989201;5989202;598920 6;5989207;55600200;55600400;55600800;55604000;55605400;55605600;55606000;55606200;55608000;55608200;66700000;66700200;66700300;66700400;6670 703600;66703700;66703800;66704000;66704100;66704200;66704400;66704800; 66705200; 66705300; 66705400; 66705490; 66705500; 66705600; 66705800; 66705000; 66705000; 66705000; 66705000; 667050000; 667050000; 667050000; 667050000000; 6670500000; 66705000000000000; 6670500000000000000; 66705000000000000000000000000000000

00;66706200;66706400;66708000;66708100;66708200;66708300;66708400;6670 8500;66711000;66711200;66712200;66712400;66712600;66716200;66716400;66 716600;66716800;66717000;66717200;66717400;66718000;66718100;66718200;

66718300;66718800;66719000;66719100;66721055;66721255;66727000;667270 90;66727100;66727200;66727800;66727855;66727900;66728055;670000000;6700

0100;67000200;

Página 2 de 4







Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Correra 10 N.º 64/28

Bagatá - Colombia

munsaum Invimo



### República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

### RESOLUCIÓN No. 2017043035 DE 11 de Octubre de 2017 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

67000300;67000400;67000490;67000500;67000600;67000800;67001000;670012 00;67001400;67001600;67002600;67002700;67002800;67002900;67003400;6700 3500;67003600;67003700;67003800;67004000;67004100;67004200;67004400;67 004800;67005200;67005300;67005400;67005490;67005500;67005600;67005700; 67005800;67005900;67006000;67006100;67006200;67006300;67006400;670065 00;67006600;67006700;67007000;67007100;67007200;67007300;67007400:6700 7500;67007600;67007700;67008000;67008100;67008200;67008255;67008290;67 008300;67008400;67009000;67009800;67009900;67011000;67011100;67011200; 67011300;67012000;67012100;67012200;67012300;67012400;67012500;670126 00;67012700;67013000;67013100;67014300;67016200;67016400;67016600;6701 6800;67017000;67017200;67017400;67018000;67018090;67018100;67018200;67 018290;67018300;67018800;67019000;67019055;67019090;67019100;67019200; 67019300;67021055;67021255;67021455;67021890;67027000;67027055;670270 90;67027100;67027200;67027800;67027855;67027890;67027900;67028055;6702 8090;77800000;77800100;77800200;77800300;77800400;77800490;77800500:77 800600;77800700;77800800;77800900;77801000;77801200;77801300;77801400; 77801500;77801600;77801800;77802200;77803400;77803600:77803700:778038 00;77803900;77804000;77804100;77804200;77804300;77804400;77804500;7780 4800;77804900;77805200;77805300;77805400:77805500:77805600:77805700:77 805800;77805900;77806000;77806100;77806200;77806300;77806400;77806500; 77808000;77808100;77808200;77808290;77808300;77808390;77808400;778085 00;77809000;77809100;77809200;77811000;77811200;77811300;77818000;7781 8100;77818200;77818300;77819000;77819090;77819100;77819190;77821055;77 821255;77821455;77821690;77822065;77822255;77822455;77825090;77827000; 77827055;77827090;77827100;77827200;77827300;77827800;77827855;778278 90;77827900;77828055;77828090;4037553A;4037553C;4037553H;4037553M;403 7553R;4038553A;4038553C;4038553H;4038553M;4038553R;4038553S;4038953 B;4038953M;4038953S;4039953B;4039953M;4039953S;511040P;5560020L;5560 040L;5560080L;5560400L;5560540L;5560560L;5560600L;5560800L;5560820L;55 61620L;5561680L;5561720L;5561740L;5561900L;5562700L;5562780L;588815T;5 88816T;588823E;588823T;588825E;588830E;588831E;588831T;588834E;588840 P;588841P;588841T;588842P;588843E;588843P;588843T;588844E;588844P;588 844T;588845P;588845T;588846P;588847P;588848P;588849P;588850P;588850T; 588851E;588851T;588853E;588857P;588858P;588892T;598941P;598942P;5989 43P;598944P;598945P;598946P;598949P;

6670040E;6670040L;6670400L;6670540E;6670540L;6670820E;6670820L;667110 0L;6671120L;6672700L;6672780L;6700040E;6700040L;6700400L;6700540E;670 0540L;6700560L;6700820E;6700820L;6701100L;6701120L;7780020E;7780040E; 7780140E;7780360E;7780820E;7780830E;SM7327;SM7333;SM7328;SM7329;SM 7330;SM7331;SM7465;SM7501;SM7636;SM7717;SM7718;5989203;5989204;598 9205;77825200;77825290;77825400;77825490;77800290;77803690;77804090;77 804700;77808800;77808900;77811090;77811100;77811400;77811600;77811800; 77812000;77818090;77818800;5888102;5888112;588830T;67213000;67203400;6 7204000;67203600;67211000;67211200;67207200;67217400;67227800;6721900 0;67200300;67200400;67200500;67200800;67206000;67208000;67208100;67208 200;67208300;67205600;67218000;67227000;67205400;67212600;67205200;672 00000;67200200;67205500;672131000;67203500;67203700;67204200;67204400; 6720400L;67204100;6721100L;6721120L;67211300;67211100;67227890;672279 00;6722780L;67219090;67219100;67202700;67202800;67209800;67216200;6721 200600;67201600;67201000;67208290;6720820L;67209000;67208400;67208225;

Página 3 de 4







Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10 N.º 64/28 PBX: 2948700

Bogotá - Colombia

(f) MNSALUD In ima



### República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

### RESOLUCIÓN No. 2017043035 DE 11 de Octubre de 2017 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

> 6720820E;67218090;67218100;6722700L;67227100;67227200;67227025;672172 00;67271700;67272900;67271800;67218200;67218290;67218300;67221255:6723 0000;67230100;67246400;67246500;67273000;67205300;67240000;67205425;67 205490;6720540E;6720540L;67205700;67205800;67205900;67206100;67212700; 67273200;67273400;67207000;67207100;67273600;67207300;67207400;672075 00;67207600;67207700;67206600;67206700;67206200;67206300;67206400;6721 2200;67212300;67212400;67202600;67216400;67212000;67203800.55800000:55 800200;55800400;55800600;55800800;55802600;55802800;55803400;55803600; 55803800;55804000;55804200;55805200;55805400;55805600;55805800:558060 00;55806200;55807000;55807200;55807400;55807600;55808000;55808200:5580 8400;55809800;55811000;55811200;55812200;55812400;55812600;55813000:55 816200;55816800;55817200;55817400;55818000;55818200;55819000;55827000: 55827800;55832000;55840000;55846600;55873200;55873600

EXPEDIENTE No.: RADICACIÓN No.: 20123922 2017026841

ARTICULO SEGUNDO: SE APRUEBAN las etiquetas originales del fabricante allegadas bajo el Radicado No. 2017111025 de fecha 04 de Agosto de 2017 y el sticker del importador bajo Radicado No. 2017026841 de fecha 28 de Febrero de 2017.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 11 de Octubre de 2017

**ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES** DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS Proyectó: Legal: mmarquezm, Técnico: Ihernandezf Revisó: cordina\_varios

Firma válida GOTA D.C.,

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10 N.º 64/28 PBX: 2948700

Bagatá - Colombia







Página 4 de 4

	7
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	1
INVIMA	Garde Constitution
A la fecha notifiquese personalmente a Chulanao Diaz	- designation
	- [
Con identificación No. 79-331818 de Vocación	-
ly T.P. No ds	-1
te la Resolución No. 2017-043035 de la la Oct -11-201	اد
Sa Bogotá 11 007 2017	- Landerson
Notificado H	1
	1
INotificador //	~



### República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

### RESOLUCION No. 2019014003 DE 15 de Abril de 2019 Por la cual se Modifica una Resolución

Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

**EXPEDIENTE**: 20123922

RADICACIÓN: 20191064290

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2017DM-0016973

FECHA: 05/04/2019 VIGENCIA: 11/10/2027

### **ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución 2017043035 de 11 de Octubre de 2017, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2017DM-0016973, para el producto CATETERES GUIA a favor de CORDIS CORPORATION con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en la modalidad IMPORTAR Y VENDER

Que mediante Resolución NO. 2017052224 de 6 de Diciembre de 2017, el INVIMA modificó Resolución No. 2017043035 DE 11 de Octubre de 2017, en el sentido de APROBAR ADICIONAR REFERENCIAS

Que mediante escrito número 20191064290 radicado el 05/04/2019, el Doctor(a) DOGARTZE SARRIA, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa CORDIS CORPORATION, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR Y ADICIÓN DE ACONDICIONADOR.

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2017043035 de 11 de Octubre de 2017 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2017DM-0016973 a favor de CORDIS CORPORATION con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para el producto CATETERES GUIA en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de APROBAR:

### CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR, QUEDANDO:

Cardinal Health Colombia S.A.S - Carrera 7 No. 116 - 50 Piso 5. Bogotá.

### ADICIÓN DE ACONDICIONADOR:

BIOMEDICAL DISTRIBUTION COLOMBIA S.L LTDA - Via Cota 150 Metros Glorieta Siberia - Complejo CLIS Bodega 46-47. Cota-Cundinamarca

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR(A) TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

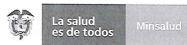
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

Pagina 1 de 2

Oficina Principal: 1. 17 1. 184 1. 18 1. 1

invima

www.invima.gov.co



### República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

### RESOLUCION No. 2019014003 DE 15 de Abril de 2019 Por la cual se Modifica una Resolución

Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar ante el Director de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

### COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 15 de Abril de 2019 Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

> LUCIA AYALA RODRIGUEZ DIRECTOR(A) TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

Proyectó: Legal: ovargasv, Técnico: jgonzalezc

Invinio donal de Vicianos de Medicamanos y Automos

2 3 AGO 2019

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA ENTIDAD

Firma válida

Firmado digitalmento por
LUCIA AYALA
RODRIGUEZ
Fechte 2M 964 7
07:28: N. COTT
Razon: Invitor
Locación: BUGOTA D.C.,

Pagina 2 de 2

instituto Nacional de Vigiancia de Medicamentos y Al mentos - Invima **Oficina Principal:** Cra 10 N° 64 - 28 - Bogota **Administrativo:** Cra 10 N° 84 - 80

www.invima.gov.co





D.C., 23/08/2019

## **ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL**

dor:

tuto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

ina Principal: Cra 10 Nº 64 - 28 - Rogotá

inistrativo: Cra 10 Nº 84 - 60

48700

v.invima.gov.co

in imo



# Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Almentos.

## República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

### RESOLUCION No. 2023000630 de 11 de Enero de 2023 Por la cual se Modifica una Resolución

Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, modificado por el Decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

**EXPEDIENTE**: 20123922 **RADICACIÓN**: 20221267226 **FECHA**: 20/12/2022 **REGISTRO SANITARIO**: INVIMA 2017DM-0016973 **VIGENCIA**:11/10/2027

### **ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución 2017043035 DE 11 de Octubre de 2017, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2017DM-0016973, para el producto CATETERES GUIA a favor de CORDIS CORPORATION con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en la modalidad IMPORTAR Y VENDER

Que mediante Resolución NO. 2017052224 de 6 de Diciembre de 2017, el INVIMA modificó Resolución No. 2017043035 DE 11 de Octubre de 2017, en el sentido de APROBAR ADICIONAR REFERENCIAS

Que mediante Resolución No. 2019014003 DE 15 de Abril de 2019, el INVIMA modificó Resolución No. 2017043035 DE 11 de Octubre de 2017, en el sentido de APROBAR CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR Y ADICIÓN DE ACONDICIONADOR.

Que mediante Resolución No. 2022027206 DE 8 de Agosto de 2022, el Invima modificó la Resolución 207043035 dle 11 de octubre de 2017, en el sentido de aprobar CAMBIO DE DOMICILIO IMPORTADOR, ADICION ACONDICIONADOR, EXCLUSION ACONDICIONADOR y ADICIÓN DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS.

Que mediante escrito número 20221267226 radicado el 20/12/2022, la señora RUBIELA ARIAS DE FAJARDO, actuando en calidad de apoderada de la sociedad CORDIS CORPORATION, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE FABRICANTE.

### CONSIDERACIONES

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico y en consecuencia este Instituto,

### **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2017043035 del 11/10/2017 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2017DM-0016973 a favor de CORDIS CORPORATION con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para el producto CATETERES GUIA, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de APROBAR:

### ADICIÓN DE FABRICANTE:

CORDIS US CORP Also Known As CORDIS CORPORATION, 14201 N.W 60TH AVE Miami Lakes, FL USA 33014

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Página 1 de 2





### República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

### RESOLUCION No. 2023000630 de 11 de Enero de 2023 Por la cual se Modifica una Resolución

Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, modificado por el Decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTÓS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

### **COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en Bogotá D.C., el 11 de Enero de 2023 Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

> **LUCIA AYALA RODRIGUEZ** DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS

Proyectó: Legal: agonzalezr, Técnico: ysanchezo

Signature Not Locación: B<mark>OG</mark>DTA D.C., Colombia

Página 2 de 2



# República de Colombia Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamento rio de Salud y Protección Social

### Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

### RESOLUCION No. 2023003693 de 31 de Enero de 2023 Por la cual se Modifica una Resolución

Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, modificado por el Decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

**EXPEDIENTE**: 20123922 **RADICACIÓN**: 20221277382 **FECHA**: 29/12/2022 **REGISTRO SANITARIO**: INVIMA 2017DM-0016973 **VIGENCIA**: 11/10/2027

### **ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución 2017043035 DE 11 de Octubre de 2017, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2017DM-0016973, para el producto CATETERES GUIA a favor de CORDIS CORPORATION con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en la modalidad IMPORTAR Y VENDER

Que mediante Resolución NO. 2017052224 de 6 de Diciembre de 2017, el INVIMA modificó Resolución No. 2017043035 DE 11 de Octubre de 2017, en el sentido de APROBAR ADICIONAR REFERENCIAS

Que mediante Resolución No. 2019014003 DE 15 de Abril de 2019, el INVIMA modificó Resolución No. 2017043035 DE 11 de Octubre de 2017, en el sentido de APROBAR CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR Y ADICIÓN DE ACONDICIONADOR.

Que mediante Resolución No. 2022027206 DE 8 de Agosto de 2022, el Invima modificó la Resolución 207043035 del 11 de octubre de 2017, en el sentido de aprobar CAMBIO DE DOMICILIO IMPORTADOR, ADICION ACONDICIONADOR, EXCLUSION ACONDICIONADOR y ADICIÓN DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS.

Que mediante Resolución No. 2023000630 de 11 de Enero de 2023, el Invima modificó la Resolución 2017043035 DE 11 de Octubre de 2017, en el sentido de aprobar ADICIÓN DE FABRICANTE

Que mediante escrito número 20221277382 radicado el 29/12/2022, la señora RUBIELA ARIAS DE FAJARDO, actuando en calidad de apoderada de la sociedad CORDIS CORPORATION, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE TITULAR, CAMBIO DE IMPORTADOR, CAMBIO DE ACONDICIONADOR.

### **CONSIDERACIONES**

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico y en consecuencia este Instituto,

### **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2017043035 del 11/10/2017 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2017DM-0016973 a favor de CORDIS US CORP con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para el producto CATETERES GUIA, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de APROBAR:

CAMBIO DE TITULAR, QUEDANDO: Cordis US Corp con Domicilio en 14201 NW 60TH AVE Miami Lakes, FL 33014, EE.UU

Página 1 de 2





### República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

### RESOLUCION No. 2023003693 de 31 de Enero de 2023 Por la cual se Modifica una Resolución

Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, modificado por el Decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

CAMBIO DE IMPORTADOR, QUEDANDO: Cordis Colombia S.A.S con dirección :CL 98 NO. 21 50 OF 502, Bogotá D.

CAMBIO DE ACONDICIONADOR, QUEDANDO: BIOMEDICAL DISTRIBUTION COLOMBIA S.L LTDA. Dirección KILÓMETRO 1.5 VÍA SIBERIA - TENJO, BODEGAS B3, B4, B14 Y B15, TERMINALES LOGÍSTICOS DE COLOMBIA

**ARTICULO SEGUNDO**: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTÓS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

### COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 31 de Enero de 2023 Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

> **LUCIA AYALA RODRIGUEZ** DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS

Proyectó: Legal: agonzalezr, Técnico: ysanchezo

Signature Not Locación: BOG DTA D.C., Colombia

Página 2 de 2